



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095 -2021-GM/MPMN**

Moquegua,

12 MAR. 2021

**VISTO:**

El expediente N°2014577 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado Milton Rhonald Arenas Cornejo y Delia Mariana Ticona Machaca; Informe N° 030-2021-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N° 499-2021-GDES/GM/MPMN;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, mediante expediente de vistos, los cónyuges Milton Rhonald Arenas Cornejo y Delia Mariana Ticona Machaca, han solicitado su separación convencional y divorcio ulterior, habiéndose expedido con fecha 24 de noviembre del 2020 la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2020-GM/MPMN que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con solicitud N°2104471 del 03 de febrero del 2021 la cónyuge pide se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido más de dos meses desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2020-GM/MPMN, que declaró su Separación Convencional, lo cual es verificado con el Informe N°030-2021-ORC-SGDS-GDES/MPMN emitido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N°29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio N°4000055112 de fecha de celebración el 24 de mayo de 2014 celebrado en la Municipalidad Distrital de Torata.

Con Informe N° 499 -2021-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges Milton Rhonald Arenas Cornejo y Delia Mariana Ticona Machaca.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **MILTON RHONALD ARENAS CORNEJO Y DELIA MARIANA TICONA MACHACA**, celebrado el 24 de mayo de 2014 en la Municipalidad Distrital de Torata.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Torata, cumpla con efectuar la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio N°4000055112 del año 2014, según lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL